

días del mes de diciembre del año dos mil catorce. **Lic. Iris Marina Montenegro Blandón**, Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea.

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO No. 49-2014

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

CONSIDERANDO:

I

Que el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria, como un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo, debe contar con una estructura orgánica funcional, que le permita tener una mayor eficacia y eficiencia en el desempeño y cumplimiento de sus objetivos.

II

Que el artículo 40 de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" publicada en su texto refundido en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de Febrero de 2013, establece que el Presidente de la República podrá crear mediante Decreto otras instancias administrativas distintas a las que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua en su artículo 151;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

REFORMA AL DECRETO No. 22-93 CREACIÓN DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y SUS REFORMAS.

Artículo 1. Reformas. Se reforman los artículos 5, y 14 del Decreto No. 22-93, "Creación del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 61 del 26 de marzo de 1993 y sus Reformas, los que se leerán así:

"Artículo 5. EL INTA tendrá la siguiente estructura orgánica:

- a) Consejo Directivo;
- b) Dos (2) Co-Direcciones;
- c) Direcciones Regionales".

"Artículo 14. Los Co-Directores del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria, serán nombrados por el Presidente de la República.

Las atribuciones y funciones específicas de cada Co-Director se establecerán en el Reglamento Interno".

Artículo 2. Disposición final.

En todo el ordenamiento jurídico nacional donde se mencione a la "Dirección General" del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), deberá leerse: "Co -Direcciones".

Artículo 3. Vigencia y Publicación. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de diciembre del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 225-2014

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera María José Corea Pérez, en el cargo de Co-Directora del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Artículo 2. En consecuencia déjese sin efecto el nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial No. 19-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 27 de fecha once de febrero del año 2014.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de diciembre del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 226-2014

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Jairo Emilio Rojas Meza, en el cargo de Co-Director del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de diciembre del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.